

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

1. El Programa “Mesumo” (en adelante “Mesumo”) para clientas/tes (en adelante “La Clientela”) del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante “El Banco”) es un programa de acumulación de puntos por consumos realizados con una o más tarjetas de crédito y/o débito emitidas por “El Banco”, y por las ventas cobradas con la aplicación Cuenta DNI Comercios, como así también por otro u otros productos contratados con “El Banco”, que éste decidiera incorporar posteriormente previa comunicación efectuada en forma legal. Los puntos acumulados podrán ser canjeados por productos y/o servicios y/o descuentos determinados, que serán puestos en conocimiento a través de un catálogo publicado en el portal Mesumo.
2. Los siguientes Términos y Condiciones para la participación en “Mesumo”, se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes y/o contratos de las tarjetas de crédito y de los productos y/o servicios de “El Banco” que se incorporen a “Mesumo”, las que mantendrán plenamente su vigencia, en lo que no resulten modificadas por las presentes bases.

Adhesión a Mesumo

Para adherirse al programa “La Clientela” deberá ingresar en Home Banking BIP/Programa Mesumo solicitar su adhesión y aceptar los Términos y Condiciones.

“La Clientela” que descargue la aplicación Cuenta DNI Comercios quedará adherido al programa de forma centralizada. En su primer ingreso a Home Banking BIP/Programa Mesumo, deberá aceptar los Términos y Condiciones.

3. A partir de su adhesión, “La Clientela” (en adelante “El Titular”) comenzará a sumar puntos por consumos realizados con “las Tarjetas”, y por las ventas realizadas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios, y los mismos formarán parte de su única cuenta de acumulación de puntos “Mesumo”.

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

4. Las tarjetas adicionales de crédito y o débito acumulan puntos en la cuenta de “Mesumo” de la persona titular de las mismas.
5. “El Banco” podrá rechazar aquellas solicitudes de adhesión a “Mesumo” correspondientes a quienes, en algún momento, hayan registrado incumplimientos frente a “El Banco” con relación a sus productos y/o servicios contratados.

Acumulación de puntos:

6. “El titular” acumulará puntos en su cuenta “Mesumo” por los siguientes productos y parámetros:
 - Cliente titular de paquete de productos, sumará:
 - 1 punto cada \$/u\$s 400 (pesos/dólares cuatrocientos) por consumos realizados con la/s tarjeta/s de crédito Visa y Mastercard emitidas por el Banco de la/s que es titular, y sus adicionales.
 - 1 punto cada \$/u\$s1.000 (pesos/dólares un mil) por consumos realizados con la tarjeta de débito de la que es titular.
 - Cliente sin paquete de productos, sumará:
 - 1 punto cada \$/u\$s 800 (pesos/dólares ochocientos) por consumos realizados con la tarjeta de crédito Visa y Mastercard emitidas por el Banco de la/s que es titular, y sus adicionales.
 - 1 punto cada \$/u\$s 2.000 (pesos/dólares dos mil) por consumos realizados con la tarjeta de débito de la que es titular.

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

- Cliente titular de Cuenta DNI Comercios, sumará:
 - 1 punto cada \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) por las ventas cobradas mediante la aplicación.
Tope de acumulación mensual: 1.000 puntos por cuenta.

Los puntos correspondientes a consumos y débitos automáticos con tarjetas de crédito se acreditarán en la cuenta Mesumo del titular dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre mensual de la cartera.

Los puntos correspondientes a consumos con tarjetas de débito se acreditarán en la cuenta Mesumo del titular dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al consumo.

Los puntos correspondientes a las ventas realizadas en un mes calendario mediante la aplicación Cuenta DNI Comercios, se acreditarán en la cuenta Mesumo del titular dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente.

No se computarán fracciones de puntos.

7. Los puntos sólo se generarán por los montos producidos por consumos reales originados en comercios adheridos a los sistemas Visa y/o MasterCard, débitos automáticos de servicios y/o impuestos adheridos a las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard y/o ventas cobradas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios. No acumularán puntos los montos generados por otros conceptos, tales como cuotas de préstamos, aranceles, comisiones, intereses ni anticipos en efectivo, los que se enumeran meramente a título informativo.
8. Los puntos acumulados en la cuenta “Mesumo” pertenecen a “El Titular” hasta el momento de vencimiento de los puntos o hasta la finalización de la vigencia del programa “Mesumo”, lo que antes acontezca.
9. Los puntos no son transferibles a ninguna otra cuenta “Mesumo”, ni a otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.).

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

10. Los puntos acumulados en la cuenta “Mesumo” no tienen valor monetario alguno ni podrán canjearse por dinero.
11. Esta relación de puntaje podrá ser modificada a criterio del “El Banco” previa notificación cursada a “El Titular”, con 60 (sesenta) días de anticipación.
12. Solo se admitirán reclamos por puntos no acreditados o acreditados parcialmente, hasta un plazo máximo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha en que se debió verificarse la acreditación en la cuenta “Mesumo”, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6: “Acumulación de puntos”.

Vencimiento de puntos:

13. Los puntos vencerán a los 24 meses desde su mes de acreditación. En caso de no registrar consumo con las tarjetas de crédito y/o débito durante un período de 12 meses consecutivos el saldo de puntos acumulados en la cuenta caducará. La cuenta pasará a saldo cero automáticamente, independientemente del vencimiento.
14. En aquellos casos que el único producto sumador sea Cuenta DNI Comercio se tomará como inactividad en la misma durante 12 meses consecutivos tras los cuales la cuenta pasará a saldo cero automáticamente.
15. Los puntos disponibles se visualizarán en la cuenta Mesumo de cada titular en Home Banking BIP/Programa Mesumo, y en el portal Mesumo (catálogo de premios): <https://mesumo.bancoprovincia.com.ar>

Bloqueo de puntos - Baja mesumo:

16. No podrá canjear ni acumular puntos “EL Titular” que se encuentre en mora con alguno de los productos y/o servicios de “El Banco” mientras perdure dicha situación. La baja y/o inhabilitación definitiva, de

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

cualquiera de “las Tarjetas” adheridas al Programa, por causa atribuible a los Clientes, implicará la pérdida automática de la totalidad de puntos acumulados.

17. El titular podrá solicitar la desvinculación del Programa a través del mismo canal habilitado para la adhesión. En caso de que “El Titular” voluntariamente desvincule su participación en “Mesumo”, todos los puntos acumulados en la cuenta podrán ser utilizados hasta tres (3) meses después de la fecha de cancelación.

Catálogo de premios - Canje:

18. Se denominan Premios a todos aquellos beneficios disponibles en el catálogo vigente “Catálogo de premios”, que “El Titular” podrá recibir canjeando los puntos acumulados y disponibles, necesarios para cada uno de ellos. Todos los premios están sujetos a disponibilidad de stock.

19. El “Catálogo de premios” se encontrará publicado en <https://mesumo.bancoprovincia.com.ar>

20. “El Titular” podrá elegir un premio entre los que figuren disponibles en el “Catálogo de premios”, siempre que haya acumulado la cantidad de puntos necesarios para la obtención de los mismos, que el envío sea dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cumpla en todos sus términos con los datos requeridos al momento del canje.

21. Para canjear, “El Titular” deberá ingresar al “Catálogo de premios” en <https://mesumo.bancoprovincia.com.ar> con el e-mail previamente validado en Home Banking Bip/Programa Mesumo.

22. “La Clientela” recibirá un e-mail con la confirmación por cada canje realizado.

23. Cada vez que “El Titular” solicite y obtenga un premio, los puntos

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

correspondientes al mismo, serán descontados de su cuenta “Mesumo” de acuerdo a la cantidad de puntos requerida en el “Catálogo de premios” para el premio elegido.

24. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por causas ajenas a la voluntad de “El Banco” y/o por imposibilidad de localización de “El Titular” en el domicilio informado, “El Banco” se reserva el derecho de realizar la baja del canje solicitado con el correspondiente reintegro de los puntos afectados.
25. Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones de “Mesumo”. “El Banco” no se hace responsables por pasajes, certificados o *vouchers* perdidos o no utilizados.
26. “El Titular” autoriza a “El Banco” a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y de la forma que “El Banco” considere conveniente, sin retribución alguna.
27. “El Banco” podrá a su solo arbitrio modificar, agregar o cancelar cualquier premio del catálogo.
28. Ante la eventual entrega de premios dañados o erróneos, “El Titular” debe presentar un reclamo dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su recepción y como condición excluyente no deberán haber sido utilizados. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste a revocar la aceptación dentro de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega, sin responsabilidad alguna.
29. En casos de demoras en la entrega “El Titular” deberá presentar su reclamo a partir de los 10 (días) días hábiles de realizado el canje de puntos.
30. Los puntos que hayan sido canjeados por un *voucher*, no serán reintegrados. En aquellos casos en los cuales el voucher deba ser remitido por correo electrónico, conforme lo informado en la descripción del producto en el “Catálogo de premios”, y en caso de no

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

haberlo recibido, “El Titular” podrá efectuar el correspondiente reclamo a partir de los 5 (cinco) días hábiles desde la fecha en que se realizó el canje.

31. tiempo máximo para reclamar, en caso de no recibir el *voucher* electrónico, es de 5 (cinco) días hábiles desde que se efectuó dicho canje sin perjuicio del derecho a la revocación.

Aspectos generales:

32. “El Banco” se reserva el derecho de dejar sin efecto “Mesumo” o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento y por cualquier motivo, previa notificación cursada a “El Titular” con 60 (sesenta) días de anticipación. Los puntos acumulados hasta la eventual fecha de finalización de “Mesumo” deberán ser canjeados dentro de los 3 (tres) meses siguientes a dicha fecha, luego de este período los puntos acumulados no utilizados quedarán sin efecto ni valor alguno.

33. La participación en “Mesumo” no implica cargos o comisiones para la clientela adherida. “El Banco” podrá modificar esto previo cumplimiento del procedimiento y notificación con 60 (sesenta) días de anticipación.

34. Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuidos a “El Titular”, tendrá por resultado la pérdida total de los puntos acumulados, así como la cancelación de la cuenta “Mesumo” y/o de cualquiera de los productos y/o servicios contratados con “El Banco”.

35. Todas las preguntas o asuntos concernientes al funcionamiento de “Mesumo” serán resueltos por “El Banco”.

36. El hecho que “el Banco” omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte de “El Banco” a dicho término o condición

Bases y condiciones

Mesumo Programa de Premios

Cartera de Consumo y Comercial

37. La participación en “Mesumo” implica el conocimiento y aceptación por parte de “El Titular”, de todas las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

REVOCACIÓN: “El Titular” tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en el que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación, será sin costo ni responsabilidad alguna para la persona usuaria en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de lo que haya utilizado, solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

El clic en **SÍ ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los términos y condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los términos y condiciones del programa.

El clic en **IMPRIMIR/DESCARGAR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a disposición en www.bancoprovincia.com.ar , ingresando a la sección [Contratos de Adhesión/Programa mesumo](#)